COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 24.11.2020
COM(2020) 755 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO

Evaluación de la aplicación del Reglamento (EU) nº 386/2012 de 19 de abril de 2012

{SWD(2020) 282 final}

I. CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN

Los derechos de propiedad intelectual (DPI) apoyan a los emprendedores y a los creadores en el desarrollo de productos, tecnologías y servicios nuevos, mejores y más eficaces. También aportan incentivos para producir y compartir investigaciones académicas y científicas, obras artísticas y entretenimiento. Ayudan a los inventores, los autores y las comunidades locales a recibir una retribución por su trabajo y contribuyen al progreso de la sociedad. Los DPI pueden ayudar a las pequeñas empresas y a las empresas emergentes a conseguir inversores y a las empresas a expandirse y exportar, poniendo una variedad más amplia de productos a disposición de más consumidores, a la vez que crean puestos de trabajo nuevos y bien remunerados[1]. Además, la propiedad intelectual ofrece a los consumidores garantía de la calidad y el origen de los productos que compran.

La propiedad intelectual es especialmente importante para la UE. Europa destaca por los conocimientos técnicos, la creatividad y la innovación. En 2016, los sectores intensivos en derechos de propiedad intelectual de la UE[2] generaron el 82 % de las exportaciones de la UE, lo cual equivale a un excedente comercial de cerca de 182 000 millones EUR[3]. Las patentes, las marcas de fábrica, los derechos de autor, los dibujos y modelos y las indicaciones geográficas protegen a la industria de la UE de la competencia desleal generada por las copias realizadas por competidores que no invirtieron en creatividad, investigación y desarrollo. El sistema de propiedad intelectual también brinda protección contra las organizaciones delictivas que engañan a los consumidores y las empresas con productos falsificados de mala calidad (y a menudo peligrosos). Los productos falsificados pueden tener un impacto grave en la salud y la seguridad de los consumidores, así como consecuencias negativas para el medio ambiente. La falsificación y la piratería son cometidas por organizaciones delictivas con un alcance mundial y solo pueden combatirse con el esfuerzo conjunto de los sectores público y privado y de la sociedad civil, dentro de la UE y en colaboración con los terceros países.

En 2009, la Comisión estableció una red informal de partes interesadas de los sectores público y privado afectadas por la vulneración de los DPI denominada «Observatorio de la Falsificación y la Piratería» (en lo sucesivo, «el Observatorio»). Sus principales objetivos eran los siguientes:

- evaluar el alcance, el grado y el impacto de las vulneraciones de los DPI en la UE;
- mejorar la cooperación entre los encargados de la protección y el respeto de los DPI;
- intercambiar mejores prácticas en materia de vigilancia del respeto de los DPI; y

[1] De media, las empresas que son titulares de DPI generan un 29 % más de ingresos por empleado, y los salarios que pagan son un 20 % más elevados que los de las empresas que no son titulares de DPI. *Intellectual property rights intensive industries: contribution to economic performance and employment in the European Union* [«Sectores intensivos en derechos de propiedad intelectual: contribución al rendimiento económico y al empleo en la Unión Europea»), tercera edición, OEP y EUIPO (2019).

[2] *Intellectual property rights intensive industries: contribution to economic performance and employment in the European Union* [«Sectores intensivos en derechos de propiedad intelectual: contribución al rendimiento económico y al empleo en la Unión Europea»], tercera edición, OEP y EUIPO (2019). El informe de la OCDE y de la EUIPO considera como sectores intensivos en derechos de propiedad intelectual los que tienen más DPI por empleado que la media de todos los sectores. Según el informe, los sectores intensivos en derechos de propiedad intelectual son los de los servicios prestados a las empresas, la tecnología y la fabricación.

[3] *Report on the protection and enforcement of intellectual property rights in third countries* [«Informe sobre la protección y el respeto de los derechos de propiedad intelectual en terceros países»]), documento de trabajo de los servicios de la Comisión, 8 de enero de 2020, SWD(2019) 452.

- sensibilizar a los consumidores.

En 2010, el Consejo de la Unión Europea invitó a la Comisión a ahondar en el alcance de las competencias, las tareas y la función del Observatorio[4], lo cual llevó a la Comisión a proponer la transferencia del Observatorio a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

En 2012, el Reglamento (UE) n.º 386/2012[5] (en lo sucesivo, «el Reglamento») encomendó a la EUIPO el Observatorio, en ese momento renombrado «Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual», junto con una serie de tareas destinadas a facilitar las actividades de las autoridades nacionales, el sector privado y las instituciones de la UE en la lucha contra la vulneración de los DPI. Estas tareas se sumaron a la misión principal de la EUIPO de gestionar los sistemas de marcas y dibujos y modelos de la UE y el registro de dichos derechos a nivel de la UE.

El Reglamento especifica asimismo que «la Oficina organizará, administrará y apoyará la convocatoria de expertos, autoridades e interesados congregados bajo el nombre de "Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual" ("el Observatorio")». A 31 de diciembre de 2019, el Observatorio estaba compuesto de 123 representantes de las autoridades nacionales, la industria, las organizaciones de consumidores, la sociedad civil y varios organismos institucionales y organizaciones internacionales, como la OCDE, las organizaciones de aduanas de los países, la Oficina Europea de Patentes, el Parlamento Europeo y Europol. Los funcionarios de varios departamentos de la Comisión también participan en las reuniones del Observatorio.

En el presente informe, la Comisión evalúa la aplicación y el funcionamiento del Reglamento y analiza si sus objetivos iniciales siguen siendo válidos y si se han cumplido de manera eficiente y coherente[6]. El informe no comprende las actividades de la EUIPO que no están comprendidas dentro del alcance del Reglamento, es decir, el registro de marcas, dibujos y modelos y el funcionamiento general de la EUIPO.

La Comisión comenzó la evaluación en 2016. Un contratista externo llevó a cabo un estudio publicado en 2018[7]. La principal limitación identificada en el estudio fue que la evaluación había comenzado demasiado temprano, ya que los primeros resultados empezaron a verse entre 2015 y 2017. A fin de mejorar la evaluación, la Comisión extendió su alcance a todas las actividades realizadas por la EUIPO en virtud del Reglamento hasta el 31 de diciembre de 2019.

El presente informe resume las conclusiones de la evaluación, y la Comisión lo presentará al Parlamento Europeo, el Consejo y el Comité Económico y Social Europeo. El documento de

[4] Resolución del Consejo de 1 de marzo de 2010 sobre el respeto de los derechos de propiedad intelectual en el mercado interior (2010/C 56/01).

[5] Reglamento (UE) n.º 386/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de abril de 2012, por el que se encomiendan a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) funciones relacionadas con el respeto de los derechos de propiedad intelectual, entre otras la de congregar a representantes de los sectores público y privado en un Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual (DO L 129 de 16.5.2012, p. 1).

[6] La evaluación se realiza de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.

[7] Technopolis, *Evaluation of the application of Regulation 386/2012* [«Evaluación de la aplicación del Reglamento (UE) n.º 386/2012»], 2017, disponible en línea en https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/f92d8b87-1dce-11e8-ac73-01aa75ed71a1/language-en.

trabajo de los servicios de la Comisión que lo acompaña proporciona una explicación detallada del método, el escenario de referencia y las conclusiones de la evaluación.

II. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación ha analizado el Reglamento y su aplicación por parte de la EUIPO siguiendo los cinco criterios de evaluación: i) eficacia, ii) eficiencia, iii) coherencia, iv) pertinencia y v) valor añadido de la UE.

A. Pertinencia

El criterio de la pertinencia examina el grado de adecuación de los objetivos iniciales del Reglamento y si responden a las necesidades actuales.

Las tareas asignadas a la EUIPO pueden agruparse en cuatro áreas principales:

1) investigar y compartir información sobre el papel de la propiedad intelectual, el volumen y el impacto de las vulneraciones de los DPI y las mejores prácticas en materia de vigilancia del respeto y la prevención de las vulneraciones de los DPI;

2) sensibilizar sobre la propiedad intelectual, incluidos los riesgos y el impacto negativo de la falsificación y la piratería;

3) fomentar la colaboración entre las autoridades, así como entre las autoridades y los titulares de DPI, por ejemplo, a través del desarrollo de herramientas y la promoción de tecnologías para fomentar el respeto de los DPI; y

4) colaborar con las oficinas de propiedad intelectual de terceros países para la vigilancia del respeto de los DPI.

La evaluación permite concluir que todas las tareas asignadas a la EUIPO son pertinentes en la actualidad.

Las ofertas ilícitas en línea y el consumo de obras protegidas por derechos de autor, como películas, música y eventos deportivos en vivo, siguen siendo prácticas extendidas. Entre 2012 y 2016, la piratería en la UE provocó una pérdida media anual de 200 millones EUR y 1 300 puestos de trabajo en el sector discográfico de la UE. La importación en la UE de mercancías con usurpación de marca pasó de 85 000 millones EUR en 2013 (el 5 % del total de las importaciones europeas) a 121 000 millones EUR (el 6,8 % del total de las importaciones europeas) en 2016[8] y provocó la pérdida de ingresos comerciales y fiscales, así como de puestos de trabajo.

Las entrevistas efectuadas por el contratista y las observaciones recibidas a través de la consulta pública han mostrado un amplio consenso respecto de la pertinencia de las tareas que el Reglamento ha asignado a la EUIPO.

[8] *Trends in Trade in Counterfeit and Pirated Goods* [«Tendencias en el tráfico de mercancías con usurpación de marca y mercancías piratas»], Tráfico ilícito, publicación de la OCDE, París/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, 2019. El estudio de la referencia no incluye mercancías con usurpación de marca y mercancías piratas producidas y consumidas en el ámbito nacional ni productos digitales piratas distribuidos en línea.

Aunque algunos interesados, en particular, algunos representantes de titulares de marcas, expresaron dudas sobre la colaboración con autoridades de terceros países, el 62 % de los participantes de la consulta pública consideraron que dicha colaboración era importante. Los interesados encuestados por el contratista estuvieron de acuerdo en que «[...] muchas mercancías con usurpación de marca proceden de terceros países. *Hay mucho por hacer para entender y luchar mejor contra la falsificación en terceros países, en especial, en China, Asia Sudoriental y América del Sur*». Efectivamente, no puede hacerse frente de forma efectiva a la falsificación y la piratería actuando solo en el mercado interno e ignorando los lugares de fabricación y las rutas de distribución de los productos falsificados. Asimismo, la falsificación de marcas europeas y la distribución ilícita en terceros países de obras europeas protegidas por derechos de autor perjudican a las empresas europeas.

No todos los interesados apoyan en la misma medida la misión de la EUIPO de promover los sistemas de seguimiento y localización que permiten distinguir los productos genuinos de los falsificados. Algunos ciudadanos han expresado preocupación sobre la privacidad, mientras que los titulares de derechos suelen considerar que dichos sistemas no pueden normalizarse, pues no existe una solución universal. Mientras que las soluciones de seguimiento y localización deberían poder competir libremente, las pymes y los consumidores deberían poder acceder fácilmente a información sobre las diferentes soluciones técnicas que se utilizan. La EUIPO puede sensibilizar y aumentar la transparencia sin favorecer a determinados productos. La mitad de los participantes de la encuesta pública (54 %) y el 82 % de los participantes de la categoría de profesionales y organizaciones consideran que las tareas de la EUIPO en este ámbito son importantes.

La evaluación no ha revelado lagunas en las tareas que el Reglamento ha asignado a la EUIPO.

B. Eficacia

El objetivo operativo inmediato de la Comisión era garantizar que el Observatorio contara con la infraestructura necesaria para realizar sus actividades de forma eficaz. Antes de la adopción del Reglamento, tres miembros del personal de los departamentos de la Comisión gestionaban el Observatorio. Para fines de 2019, el Departamento del Observatorio de la EUIPO contaba con cincuenta y cinco miembros del personal. Los gastos de la EUIPO en relación con las actividades contempladas por el Reglamento fueron de 2,4 millones EUR en 2012 y de 11,7 millones EUR en 2019.

La EUIPO ha ampliado la red del Observatorio, llenando lagunas en su composición original e incorporando organizaciones de la sociedad civil y diversas organizaciones con los conocimientos técnicos pertinentes. Para fines de 2019, contaba con 123 representantes, 8 de los cuales representaban a organizaciones de consumidores y otras organizaciones de la sociedad civil. Por regla general, la EUIPO mantiene a su red de partes interesadas implicada en la planificación y la aplicación de sus programas de trabajo. Sin embargo, algunos interesados han señalado que, en algunos casos excepcionales, la EUIPO no les consultó lo suficiente.

La evaluación también es positiva en lo que respecta a las actividades realizadas por la EUIPO. Sin embargo, aunque la EUIPO mantiene un buen registro de sus actividades, debería establecer mecanismos de seguimiento para calcular su impacto y su relación coste-beneficio, mejorar la priorización y la planificación y apoyar las evaluaciones futuras.

El estudio del contratista ha concluido que la EUIPO ha contribuido claramente a la protección eficaz de los DPI al alcanzar todos sus objetivos con independencia de la industria. De la misma forma, el 43 % de los participantes de la consulta pública considera que la EUIPO ha alcanzado resultados buenos o muy buenos en su tarea de ayudar a mejorar la protección de los DPI, siendo el índice de aprobación más alto entre los profesionales y las organizaciones (68 %).

La EUIPO ha desarrollado una metodología transparente para determinar la cantidad y el impacto de las vulneraciones de DPI, una tarea de importancia vital. También ha llevado a cabo una investigación sobre la contribución de los sectores intensivos en DPI a la economía y la función de la propiedad intelectual en el rendimiento de las empresas. Entre muchas otras cuestiones, la EUIPO ha proporcionado información valiosa sobre en qué medida las pymes son titulares de DPI, las dificultades a las que se enfrentan para beneficiarse plenamente del sistema de propiedad intelectual, la percepción que los consumidores y los jóvenes tienen de la propiedad intelectual y su actitud ante las falsificaciones y la piratería. Las extensas actividades de investigación y publicación de la EUIPO se incorporan en la formulación de políticas a nivel nacional y de la UE. Las publicaciones de la EUIPO en virtud del Reglamento están disponibles en línea[9]. Sin embargo, la EUIPO debe mejorar el acceso a su extenso catálogo, ya que la presentación actual de las publicaciones y la función de búsqueda asociada no son satisfactorios.

La actividad de publicación de la EUIPO contribuye a sensibilizar a la población. Los estudios de la EUIPO se han citado en cerca de 2 000 artículos publicados y han generado un valor publicitario equivalente de 8,3 millones EUR. Asimismo, la EUIPO ha invertido 1,5 millones EUR en distintas campañas de sensibilización con niveles de difusión elevados. Las campañas realizadas en 2018 y 2019 alcanzaron a más de sesenta millones de europeos.

La EUIPO brinda formaciones a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que participan en la lucha contra la falsificación y la piratería. Las formaciones se imparten en colaboración con los departamentos de servicios encargados del cumplimiento de la ley de la Comisión, como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), así como otros organismos de la UE (como CEPOL, Europol o Eurojust) y varias autoridades y organizaciones nacionales e internacionales. El programa de formación de la EUIPO ha llenado una laguna en el desarrollo de los conocimientos técnicos necesarios. En la actualidad, las formaciones sobre el respeto de la propiedad intelectual no se limitan a los funcionarios de aduanas. También se imparten a funcionarios de policía, jueces y fiscales y tiene una tasa de satisfacción media de 97,4 % entre los participantes.

La EUIPO ha alcanzado resultados significativos en lo que respecta al desarrollo de herramientas para los titulares de DPI y las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley. Para fines de 2019, 63 autoridades encargadas del cumplimiento de la ley tenían acceso al IP Enforcement Portal de la EUIPO, incluidos todos los servicios de aduanas de la UE, Europol, la OLAF y las fuerzas de seguridad de diecisiete Estados miembros. Entre otras funciones, el portal reúne datos recogidos por los departamentos de la Comisión sobre las detenciones fronterizas, datos transmitidos por las autoridades nacionales competentes sobre las detenciones en el mercado interior y datos transmitidos por más de ochocientas empresas.

La EUIPO desempeña un papel importante en la ejecución de proyectos financiados por la UE en terceros países. La consulta pública y el estudio han revelado índices de aprobación

[9] https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/observatory-publications.

positivos en términos generales en cuanto a la cooperación internacional de la EUIPO, pero menos positivos que en otros de sus ámbitos de actividad. Según el contratista, «[A]lgunas partes interesadas carecían de información sobre las responsabilidades del Observatorio en lo que respecta a la cooperación internacional con terceros países». Por consiguiente, la EUIPO debería reforzar las aportaciones y el seguimiento que los representantes del Observatorio hacen con respecto a las actividades relacionadas con terceros países.

El Reglamento exige a los Estados miembros que informen a la EUIPO sobre sus políticas de respeto de los DPI y proporcionen datos estadísticos sobre vulneraciones de los DPI e información sobre su jurisprudencia. La EUIPO ha adoptado, de común acuerdo con los representantes de los Estados miembros, un procedimiento que ha mejorado la situación, pero, en términos generales, la recolección de datos de los Estados miembros sigue siendo un desafío, en particular, en lo que respecta a la incautación de mercancías que vulneran los DPI introducidas en el mercado interior, así como a la jurisprudencia.

En términos generales, la EUIPO ha podido ejecutar sus programas de trabajo según lo previsto. Sin embargo, se han producido retrasos en unos pocos proyectos debido a cambios de prioridades. Por consiguiente, la EUIPO debería garantizar que todos los proyectos acordados reciban recursos suficientes para poder cumplir sus compromisos.

El resultado general de la evaluación es positivo. Tanto el estudio del contratista como las observaciones recibidas gracias a la consulta pública indican que la EUIPO ha contribuido a mejorar la observancia de los DPI y ha cumplido los objetivos del Reglamento.

C. Eficiencia

Los objetivos del Reglamento son reforzar y ampliar las actividades del Observatorio y garantizarle una financiación sostenible y sin costes para el presupuesto de la UE. Al confiársele el Observatorio a la EUIPO, se cumplieron estos dos objetivos. Todas las actividades de la EUIPO se financian con las tasas que pagan los usuarios de los sistemas de marcas, dibujos y modelos de la UE. Con el propósito de realizar las tareas encomendadas por el Reglamento, la EUIPO ha asignado al departamento del Observatorio cerca del 5 % de su gasto anual.

El presupuesto medio del departamento del Observatorio entre 2012 y 2019 fue de 9,25 millones EUR, incluidos los gastos medios de personal de 3,75 millones EUR. El nivel de gasto es comparable al de organismos similares de la UE, como el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, que recibió una evaluación positiva en 2019[10].

Los beneficios obtenidos a través del Reglamento incluyen la disponibilidad de datos objetivos, fiables y comprables sobre el valor de la propiedad intelectual, la cantidad y el impacto de las vulneraciones de los DPI, las herramientas disponibles en el IP Enforcement Portal, los amplios programas formativos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y un marco permanente para actividades de sensibilización pública coordinadas a nivel de la UE. Asimismo, el Observatorio permite compartir información, conocimientos y buenas prácticas y tiene un valioso efecto de red que facilita la colaboración transfronteriza e

[10] Evaluación del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (EMCDDA), 14 de mayo de 2019, COM(2019) 228 final. El EMCDDA ha operado con un promedio de 105 empleados en equivalencia a tiempo completo por año y un presupuesto medio anual de 16 millones EUR. A diferencia del departamento del Observatorio de la EUIPO, el EMCDDA es una agencia en sí misma, por lo que necesita personal adicional para servicios de apoyo (la gestión de recursos humanos, la infraestructura, los sistemas informáticos, etc.).

intersectorial regular entre un gran número de autoridades e interesados en virtud de un marco colaborativo estable y durable.

La EUIPO ofrece una buena relación calidad-precio. El aumento del presupuesto y del personal provoca el aumento del rendimiento efectivo, y el coste de la gestión de sus actividades en virtud del Reglamento está en consonancia con el de otros organismos de la UE que realizan actividades similares. Un único organismo nacional no podría aportar los mismos beneficios a nivel europeo, y los representantes de los sectores público y privado consideran que participar en el trabajo del Observatorio es rentable.

La evaluación llevada a cabo por el contratista ha concluido que «el Reglamento evaluado se ha aplicado de manera eficiente. *Las distintas partes interesadas tienen opiniones diferentes sobre las particularidades del trabajo de la EUIPO en virtud del Reglamento. Sin embargo, las actividades y los proyectos de la EUIPO suelen considerarse contribuciones positivas a la observancia de los DPI, la sensibilización, la generación de conocimientos y experiencia y el refuerzo de la cooperación entre las partes interesadas pertinentes, a la vez que minimizan los costes incurridos por todas las personas involucradas en el trabajo del Observatorio (como el tiempo invertido).* Nada indica que el equipo del Observatorio cuente con recursos innecesarios o incurra en gastos desproporcionados para realizar las tareas encomendadas por el Reglamento»[11].

Como se menciona anteriormente, la EUIPO debería aumentar sus esfuerzos para el seguimiento del impacto de sus distintas iniciativas, incluido un análisis coste-beneficios.

D. Coherencia

Las tareas encomendadas a la EUIPO en virtud del Reglamento se apoyan mutuamente y son coherentes con el objetivo político general de reducir los niveles de vulneración de los DPI. Aumentar el conocimiento basado en hechos permite mejorar la formación y la sensibilización, desarrollar mejores instrumentos de aplicación permite reforzar la cooperación y la eficiencia, redoblar los esfuerzos de control del cumplimiento permite luchar contra el suministro de mercancías que vulneran los DPI, y la sensibilización permite luchar contra la demanda de dichas mercancías. Para reducir la vulneraciones de los DPI dentro de la UE también es necesario llegar a los países y las regiones donde se originan la mayoría de las mercancías falsificadas. Las opiniones recabadas por el contratista y en la consulta pública indican que existe un amplio consenso en lo que respecta a la coherencia de las tareas asignadas a la EUIPO por el Reglamento.

La EUIPO elabora y ejecuta sus programas de trabajo anual previa consulta a los departamentos de la Comisión. Por consiguiente, las actividades de la EUIPO complementan y apoyan las actividades de la Comisión en este ámbito, ya sea que se trate de los derechos de autor o los derechos de propiedad industrial (como las patentes, las marcas de fábrica, los dibujos y modelos o las indicaciones geográficas) y que se refieran al mercado interior, las fronteras de la UE o países y regiones no pertenecientes a la UE. La EUIPO brinda un apoyo valioso a varias iniciativas de la Comisión. Por ejemplo, la EUIPO imparte programas de formación a los especialistas que realizan el prediagnóstico de propiedad intelectual que la Comisión pone a disposición de las pymes innovadoras. Apoya a los departamentos de la Comisión al facilitar la colaboración entre los titulares de DPI y las plataformas de Internet para la lucha contra la venta en línea de productos falsificados. Ayuda a la Comisión a

[11] Technopolis, página 70.

organizar eventos para las autoridades de aduanas centrados en frenar la importación de productos falsificados. También complementa el trabajo de la Comisión luchando contra la piratería a través de diferentes bases de datos e instrumentos (Agorateka, bases de datos de obras huérfanas, etc.). Asimismo, ejecuta proyectos sobre propiedad intelectual financiados por la UE en terceros países. Los estudios publicados por la EUIPO suelen citarse en documentos de política de la UE, como la Estrategia para el Mercado Único de 2015, el paquete de medidas en materia de derechos de autor para 2016, la iniciativa sobre las empresas emergentes para 2016 y el paquete de medidas en materia de PI para 2017. La EUIPO también ha garantizado la colaboración entre los organismos de la UE pertinentes, como Europol[12], Cepol[13] y Eurojust[14], en particular, en el área de la formación. La colaboración estrecha entre los departamentos de la Comisión y la EUIPO ha garantizado la coherencia de sus actividades con las prioridades de la Comisión. Sin embargo, es importante que, en sus comunicaciones, la EUIPO deje claro estos vínculos a los interesados.

E. Valor añadido de la UE

Los resultados alcanzados con la creación del Observatorio y la adopción del Reglamento no habrían sido posibles sin la intervención de la UE. La EUIPO tiene una experiencia y unos recursos considerables, pero también recibe regularmente aportaciones de las partes interesadas y de distintas autoridades nacionales y de la UE. Dicha riqueza de recursos no está disponible para los Estados miembros, que trabajan de forma independiente. Los Estados miembros no habrían podido recurrir al mismo tipo de datos y, en particular, no habrían podido recabarlos y analizarlos de acuerdo con una metodología común. La fragmentación de los recursos y la falta de una plataforma para unir fuerzas y compartir las mejores prácticas significaría que las autoridades nacionales y las partes interesadas no tendrían la información, las herramientas, las bases de datos y el apoyo con los que cuentan en la actualidad. La economía de escala que se consigue al reunir a todas las partes pertinentes en torno a la EUIPO ha impulsado una serie de iniciativas que de otro modo no se habrían materializado.

Tanto el estudio como la consulta pública han dado indicios sólidos de que las partes interesadas reconocen el claro valor añadido del Reglamento y de la EUIPO.

La derogación del Reglamento acabaría con el enfoque multidisciplinario y multipartito de la EUIPO. Pondría fin a la base de conocimiento a escala de la UE y a la red de contactos generada por el Observatorio y aumentaría la carga que soportan las autoridades nacionales.

III. CONCLUSIONES Y LECCIONES APRENDIDAS

La evaluación, apoyada por el estudio y por una consulta pública, concluye que el Reglamento está funcionando bien y que la EUIPO ha venido desempeñando sus tareas de forma satisfactoria. La evaluación es positiva según los cinco criterios de evaluación, aunque todavía pueden hacerse algunas mejoras en los ámbitos que se mencionan a continuación y que se describen en mayor detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al presente informe.

La EUIPO ha desempeñado sus nuevas tareas con determinación y ha proporcionado al Observatorio una infraestructura sólida en lo que respecta al presupuesto, los conocimientos técnicos, las instalaciones para reuniones, las herramientas de comunicación y otros recursos

[12]Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial.
[13]Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial.
[14]Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal.

necesarios. También ha ampliado la red de partes interesadas involucradas en las actividades del Observatorio, garantizando la participación tanto de las autoridades nacionales más afectadas por la vulneración de los DPI a nivel nacional y de la UE, como de partes interesadas del sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

Con la ayuda de los representantes ante el Observatorio, la EUIPO ha cumplido todas las tareas previstas por el Reglamento. Ha desarrollado metodologías transparentes y objetivas y ha realizado valiosas investigaciones de forma regular. La información presentada por la EUIPO y sus socios, como la OCDE y Europol, se considera fáctica, objetiva, fiable y sólida. Por consiguiente, inspira no solo las actividades de formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las actividades y las campañas de sensibilización, sino también las estrategias de control del cumplimiento y las políticas de propiedad intelectual, como el apoyo a las pymes. Además, la EUIPO ha desarrollado herramientas para facilitar la lucha contra la falsificación y la piratería.

El aumento de la importación de productos falsificados en la UE demuestra que las tareas de la EUIPO son más importantes hoy que cuando se adoptó el Reglamento. El trabajo de la EUIPO es coherente con los objetivos políticos generales de la UE de promover la innovación, el bienestar y la creación de empleo. La lucha contra la fabricación y la distribución ilegales de productos falsificados por parte de organizaciones delictivas es también una lucha por la salud y la seguridad de los consumidores y por el cumplimiento de la normativa social y medioambiental. El valor añadido para la UE del trabajo de la EUIPO es alto. Concentrar los recursos y los conocimientos técnicos en un solo organismo a nivel de la UE ha creado una oportunidad para alcanzar resultados mucho mayores que los que se habrían alcanzado a nivel nacional únicamente. La EUIPO financia la totalidad de las actividades que realiza en virtud del Reglamento con sus propios ingresos, por lo que el presupuesto general de la UE no se ve afectado. Dentro de los límites de los datos disponibles, la evaluación concluyó que la EUIPO ha empleado los recursos financieros y humanos disponibles de forma eficiente.

Asimismo, la evaluación ha revelado que todavía existe margen de mejora. La EUIPO debería redoblar sus esfuerzos para realizar un seguimiento transparente e integral del impacto posible, así como de la relación coste-beneficio, de sus actividades en virtud del Reglamento, en particular, de las acciones de sensibilización. En este sentido, el informe anual de la EUIPO debería proporcionar una buena visión general de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en los ámbitos que cubre el Reglamento. La EUIPO debería conseguir la participación de representantes de las autoridades nacionales y otras partes interesadas en la fase previa de la planificación de sus actividades en virtud del Reglamento. Esto es especialmente cierto en el caso de las actividades de la EUIPO en terceros países. La evaluación ha revelado una cierta falta de conciencia de las partes interesadas de terceros países sobre las actividades de la EUIPO. También es importante que la planificación y la comunicación de las acciones de la EUIPO en virtud del Reglamento tengan en cuenta el contexto más amplio de las políticas de propiedad intelectual en la UE. En particular, las acciones de la EUIPO en terceros países deben comunicarse adecuadamente y estar en consonancia con las correspondientes políticas de la Comisión. Podría mejorarse el acceso a la valiosa actividad de publicación de la EUIPO, dado que el sistema actual no es satisfactorio. Al hacerse cargo de un número cada vez mayor de proyectos, en ocasiones la EUIPO no ha sido capaz de obtener resultados en los plazos previstos, por lo que debería asegurarse de asignar recursos suficientes a cada proyecto previsto en sus programas de trabajo anuales a fin de cumplir sus compromisos. Ello permitirá a la EUIPO evitar que determinadas acciones acordadas sufran retrasos como resultado de la falta de recursos. Por

último, la recogida de datos de las autoridades nacionales sigue siendo un desafío, por lo que la EUIPO debería seguir animándolas a que compartan la información pertinente, tal como exige el Reglamento, y, en la medida de lo posible, debería apoyar a los representantes de los Estados miembros ante el Observatorio en la recogida de dichos datos a nivel nacional.

La conclusión general de la evaluación es que el Reglamento ha alcanzado sus objetivos. La cooperación estrecha de la EUIPO con los miembros del Observatorio y los departamentos de la Comisión significa que se ha facilitado el trabajo de los organismos de la UE, las autoridades nacionales y los titulares de DPI respecto al cumplimiento de los DPI.

La EUIPO se ha convertido en un centro de excelencia en el ámbito de la vulneración de los DPI y en una fuente central de conocimiento, desarrollo y uso compartido de buenas prácticas en la UE y a nivel internacional. La EUIPO actúa como facilitadora e impulsora de la cooperación entre las autoridades nacionales y los titulares de DPI de la UE y realiza una contribución importante a las iniciativas de la Comisión en el ámbito de la propiedad intelectual dentro y fuera de la UE.